



---

## NORMATIVA ADMINISTRATIVA

### Violencia en el noviazgo de adolescentes y violencia doméstica INS-A013

---

Las normativas administrativas se revisan y mejoran periódicamente. Para obtener la versión más reciente, por favor ingrese a:  
<http://www.salemkeizer.org/qam/qam-documents>

1. El Distrito Escolar de Salem-Keizer se compromete con brindarles a todos los estudiantes una experiencia educativa en la que puedan estudiar, participar en actividades patrocinadas por la escuela y aprender en un entorno libre de violencia entre parejas adolescentes. Esta normativa incluye el lenguaje requerido por los Estatutos Revisados de Oregon y los Reglamentos Administrativos de Oregon.
2. Definiciones:
  - a. Relación de noviazgo o noviazgo: una relación social en curso de naturaleza romántica o íntima entre dos personas. Esto no incluye una relación casual o fraternización ordinaria entre dos personas en un contexto social o empresarial.
  - b. Violencia en el noviazgo de adolescentes: un patrón de comportamiento en el que una persona usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a otra persona; o comportamiento por el cual una persona usa o amenaza con usar violencia sexual contra otra persona que está en una relación de noviazgo, donde una o ambas personas tienen entre 13 y 19 años.
  - c. Violencia doméstica: abuso entre familiares y miembros del hogar como se define en el Estatuto Revisado de Oregon 107.705.
  - d. Abuso: el acontecimiento de uno o más de los siguientes actos entre familiares o miembros del hogar: intentar causar o intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones corporales; intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente poner a otro en el temor de una lesión corporal inminente; provocando que otro se involucre en relaciones sexuales involuntarias.
  - e. Los miembros de la familia o del hogar incluyen lo siguiente: cónyuges; antiguos cónyuges; personas adultas consanguíneas, o emparentadas por matrimonio o adopción; personas que han cohabitado o vivido en concubinato; personas que han estado involucradas en una relación sexual íntima entre sí dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de una de ellas de una petición bajo ORS 107.710; padres no casados de un niño.
3. Normativa:
  - a. Todos los estudiantes tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro. La violencia en el noviazgo de adolescentes es inaceptable y está prohibida en la escuela, en las instalaciones escolares, en las actividades patrocinadas por la escuela y en los vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela.
  - b. Se espera que los estudiantes se comporten de tal manera que promuevan un ambiente educativo positivo.
  - c. Todos los empleados del distrito deberán informar de inmediato al administrador de la escuela los incidentes de violencia en el noviazgo de adolescentes que tengan lugar en la escuela, en las instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela.
  - d. Un empleado que viole esta normativa puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

- e. Se alienta a cualquier persona que haya presenciado o tenga información confiable sobre un incidente a que presente un informe, así sea un informe anónimo, directamente al administrador escolar.
- f. Las represalias o vindicación contra cualquier persona que actúe de buena fe en un proceso de queja es una violación de la normativa del distrito.
- g. El director de la escuela recibirá e investigará los informes de acuerdo con el Procedimiento Administrativo INS-P006 del distrito.
- h. Los estudiantes cuyo comportamiento infrinja esta normativa estarán sujetos a acciones disciplinarias especificadas por el reglamento y el procedimiento de disciplina estudiantil del distrito.
- i. Un estudiante que haya acusado falsamente a otro de violencia en el noviazgo adolescente estará sujeto a acciones disciplinarias especificadas por el reglamento y el procedimiento de disciplina estudiantil del distrito.
- j. La educación sobre la violencia en el noviazgo adolescente y la violencia doméstica se incorporará en los programas de instrucción para los estudiantes en los grados séptimo al duodécimo, así mismo se capacitará los empleados de la escuela.
- k. Como lo requiere ORS 409.292, los carteles sobre violencia doméstica proporcionados por el Departamento de Educación de Oregon se colocarán en lugares claramente visibles en todos los edificios escolares.
- l. La información contenida en esta normativa se publicará en el sitio web del distrito y se incluirá en los manuales para padres de familia y estudiantes.

Aprobado por: Gabinete de administradores

*(aprobación en el archivo)*